ALCALDÍA
PABLO SEXTO
Umbral del Volcán Sangay

Telf: (07) 370 2570
Dir: Padre isidoro Formaggio y 30 de Octubre
Pablo Sexto - Morona Santiago

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 049-A-GADMPS-2020

ALCALDÍA DEL CANTÓN PABLO SEXTO

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el literal l, numeral 7 del artículo 76, establece que todas las resoluciones de los poderes públicos, deben ser motivadas.

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: "*Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales*".

Que, el artículo 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece la Garantía de Autonomía política, administrativa y financiera y que ninguna autoridad extraña podrá interferir en la misma.

Que, El artículo 59 del COOTAD consagra que: *"El Alcalde o Alcaldesa es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado municipal, elegido por votación popular de acuerdo con los requisitos y regulaciones previstas en la ley de materia electoral".*

Que, el literal a) del artículo 60 de este cuerpo legal determina que, el Alcalde/sa ejerce la representación legal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, norma que tiene concordancia con el artículo 9 del mismo cuerpo legal y las potestades públicas privativas de naturaleza administrativa.

Que, el artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: "b) Ejercer la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo".

Que, el artículo 356 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización reza: los ejecutivos son la máxima autoridad de cada Gobierno Autónomo Descentralizado.

Que, el literal a) del art. 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece como una de las competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales: *"Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad; ".*

Que, el 11 de diciembre de 2019, el Gobierno Municipal de Pablo Sexto suscribió un convenio con la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas (AME), para la contratación de la consultoría para la *"Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, y Elaboración del Plan de Uso y gestión de Suelo del cantón Pablo Sexto, Provincia de Morona Santiago".*

Que, en el literal o) de la cláusula Octava de referido instrumento público, se determina la conformación de una Comisión de Apoyo, entre cuyos integrantes se encuentra el Alcalde o su delegado.

Con los antecedentes expuestos, en uso de las atribuciones que me confiere la Constitución y la ley,

RESUELVO:

ARTÍCULO 1.- Nombrar al Dr. Fernando Zhañay Vidal, Procurador Síndico del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pablo Sexto, para que actúe en mi nombre, en calidad de Delegado de la Comisión de Apoyo.

ARTÍCULO 2.- Procédase a notificar con el contenido de la presente resolución administrativa al funcionario indicado.

ARTÍCULO 3.- Esta resolución administrativa entrará en vigencia a partir de la fecha de expedición.

Dado y firmado en el despacho de la Alcaldía, a los 14 días del mes de octubre de 2020.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PABLO SEXTO
ALCALDÍA
MORONA SANTIAGO - ECUADOR

Ing. Lenin Verdugo Gonzalez
ALCALDE DE PABLO SEXTO